

12 DE MARZO

Circular Externa 8 2024

Actualización Manual de Servicios

Control de las Operaciones Registradas en FINAGRO

En atención a la Resolución 10 de 2023 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, Finagro informa sobre la actualización del Manual de Servicios, en el Título 6. Los principales cambios son:



Reorganización del Título

Se establecieron cinco capítulos para dar énfasis y claridad en cada uno de los pasos del proceso, de modo que se facilite su comprensión:

- Generalidades del Control de las operaciones registradas en Finagro
- Monitoreo de Operaciones.
- Verificación de Operaciones.
- Control de gastos o inversiones.
- Requerimiento de aclaración y decisiones.

Hacen parte del Control de Operaciones el Monitoreo y Verificación de Operaciones, así como del Control de Gastos o Inversiones, los créditos garantizados con el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG y las pólizas objeto de Incentivo al Seguro Agropecuario - ISA.

Compromisos de los beneficiarios del crédito y de los Intermediarios Financieros



Beneficiarios

Cumplir con las normas y requisitos

Suministrar información veraz y completa a los I.F

Presentar al I.F o Finagro explicaciones o aclaraciones según sea el caso

Realizar los gastos e inversiones contemplados en el proyecto financiado dentro del tiempo previsto

Permitir la realización de los controles de gastos o inversiones a que haya lugar

Entregar al intermediario los soportes de los gastos o inversiones realizadas

Intermediarios Financieros (IF)

► Informar y asesorar a los interesados respecto a los requisitos que deben cumplir.

► Registrar ante Finagro únicamente aquellas operaciones que, en virtud de sus análisis, **cumplan los requisitos previstos en la normatividad vigente.**

► Informar a Finagro, dentro del plazo de ejecución de inversiones y proyecto financiado, los cambios solicitados por los beneficiarios.

► Tramitar oportunamente ante Finagro las solicitudes de elegibilidad, otorgamiento y pago de los Incentivos o pasos y requisitos para el reconocimiento de subsidios.

► Conservar en sus archivos la documentación requerida para el trámite de las operaciones, de acuerdo normas vigentes y las condiciones establecidas por las entidades reguladoras.

► Realizar el control de gastos o inversiones.

► Dar respuesta oportuna a cualquier solicitud, aclaración o inquietud de Finagro.

► Suministrar a Finagro la información que requiera con relación al procedimiento operativo para realizar el control de gastos o inversiones.



Aspectos generales de interés

→ Monitoreo de Operaciones:

Hace referencia a la validación de las operaciones de crédito nuevas o normalizadas iguales o superiores a 500.000 UVB (Unidad de Valor Básico) cuyo valor en pesos es de \$5.475.500.000 (valor de la UBV para el 2024 es de \$10.951) a partir de su registro en Finagro.



1 Se entenderá por operación de crédito el conjunto de desembolsos asociados a un solo crédito.



2 FINAGRO notificará a los Intermediarios Financieros de manera periódica, sin exceder la periodicidad semestral, las operaciones sujetas a control. A partir de la fecha de envío por parte de Finagro, los Intermediarios Financieros tendrán un plazo de 210 días calendario para informar los resultados. Para ello, deben utilizar el anexo 6.3 en el formato de control.

Para más información [clic aquí](#)



3 Para los créditos por un valor individual menor o igual a 2.000 UVB (Unidad de Valor Básico) cuyo valor en pesos es de \$21.902.000, cuando el usuario no cuente con la totalidad de los soportes de gastos o inversiones, se incluye anexo 6.4, formato para diligenciar la declaración, y se requerirá la constatación visual mediante visita al proyecto productivo.



4 Los intermediarios financieros deberán reportar, la información requerida a través del Anexo 6.1 denominado "Monitoreo de Operaciones".

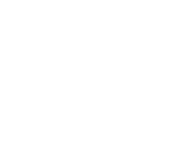
Para más información [clic aquí](#)



5 Control de Gastos o Inversiones para los departamentos, distritos y municipios, se verificarán los proyectos que financien destinos asociados a:

- Infraestructura y adecuación de tierras.
- Infraestructura, maquinaria y equipos para transformación y comercialización.
- Infraestructura y equipos para servicios de apoyo.
- Adquisición de maquinaria e implementos y equipos para la producción.
- Prestación de asistencia técnica a los productores agropecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros.

→ Se especifica el control de gastos o inversiones para líneas de crédito rotativo, tarjeta agropecuaria o factoring.



6 Etapas de requerimiento de aclaración y decisiones, se definen como:

- Etapa Preliminar: Requerimiento
- Primera etapa: Decisión
- Segunda etapa: Revisión
- Tercera etapa: Reconsideración

Para más información [clic aquí](#)

www.finagro.com.co

finagro@finagro.com.co

Agrolínea nacional
018000 912 219

WhatsApp **313 889 8435**